



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número Oficial como Avenida Central número Oficial asignado 123 en la colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central, antes Avenida de las Torres, Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la Adecuación de la Estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por fracción de los lotes 76, 78 y 80 en la colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98, antes 96 Bis, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación) 8
- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprimen, Modifican y crean los Sistemas de Datos Personales, que detentan las diversas Unidades Administrativas de esa Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019 11
- Secretaría del Medio Ambiente**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 85
- Secretaría de Salud**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización a la Edición 2020 del Catálogo Institucional de Material de Curación de esa Secretaría 86
- ◆ Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esa Secretaría 92
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
- ◆ Quinto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021 108
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, FOCOFESS 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 116
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de clausura temporal del Protocolo de la Notaría 185 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la misma 120

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 20, fracción IX, 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII, XI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, y le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Que los artículos 1, 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como un derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, ante las autoridades que detentan esa información.

Que el artículo 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que los artículos 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados deberán asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable y que será información confidencial aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 49, fracción V, señala la obligatoriedad de todo servidor público de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Que los artículos 1; 2; 4; 6; 9, numerales 1, 2, 4, 5, 8, y 11; 36; 37; 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen las bases, principios y procedimientos para que los Sujetos Obligados en su ámbito de competencia, puedan garantizar el derecho que toda persona tiene al tratamiento lícito de sus datos personales, así como a la protección de los mismos.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las referencias hechas a la Oficialía Mayor o Unidades Administrativas de su adscripción en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, así como en contratos o convenios, respecto de las atribuciones que se transfieren en virtud de la ley en cita a la Secretaría de Administración y Finanzas, se entenderán referidas a ésta última a partir del primero de enero de dos mil diecinueve.

Que el 04 de noviembre de 2019 la Secretaría de Administración y Finanzas publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan sus diversas unidades administrativas.

Que los Decretos por los que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 11 de octubre de 2019, 02 de febrero de 2021 y 01 de octubre de 2021 respectivamente, efectuaron diversas modificaciones a la estructura de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y mantener actualizados los sistemas de datos personales en relación a los diversos cambios que se generan con motivo del desarrollo de sus funciones, la titular de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina realizar modificaciones al *Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019, para modificar, suprimir y crear sistemas de datos personales. Dichas acciones corresponden a los siguientes sistemas de datos personales:

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
1	“Sistema de Administración de Beneficios Fiscales del Impuesto sobre Nóminas (SABFIN)”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior)	4 noviembre 2019
2	“Sistema de Control del Impuesto sobre Espectáculos Públicos”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior)	4 noviembre 2019
3	“Sistema del Impuesto sobre Nóminas”	Tesorería	Supresión (corrección de requisito de la publicación anterior)	4 noviembre 2019
4	“Sistema de Subasta Electrónica (Teso-Subastas)”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
5	“Sistema de Administración y Control de Beneficios Fiscales en Materia del Impuesto Predial”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
6	“Sistema del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
7	“Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
8	“Impuesto sobre Tenencia con Padrón”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
9	“Sin Papel Es Más Fácil”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
10	“Devoluciones”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
11	“Recepción de Pagos de Saldos a favor de Compensación”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
12	“Sistema Integral de Gestión y Actualización del Predial (SIGAPred)”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
13	“Sistema de Atención y Consulta sobre trámites, servicios CONTRIBUTEL”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
14	“Sistema de Administración de Contribuciones”	Tesorería	Modificación	4 noviembre 2019
15	“Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”	Dirección General de Recursos	Modificación	4 noviembre 2019

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
		Materiales y Servicios Generales		
16	“Sistema de Datos Personales para Personas Físicas con Actividad Empresarial del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modificación	4 noviembre 2019
17	“Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP)”	Dirección General de Administración Financiera	Modificación	4 noviembre 2019
18	“Sistema de Datos Personales de Proveedores en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana”	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	Modificación	4 noviembre 2019
19	“Sistema Único de Nómina (SUN)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
20	“Expedientes Únicos de las Niñas y los Niños de los CACI-SAF de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
21	“Sistema de cumplimiento a mandatos judiciales relativos a pensiones alimenticias de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
22	“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de las personas prestadoras de servicios personales homólogos a estructura y para programas especiales”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Modificación	4 noviembre 2019
23	“Atención y Resolución de las solicitudes de Mediación Fiscal”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
24	“Atención de Disminuciones de Créditos Fiscales Determinados por las Autoridades Fiscales”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
25	“Atención de Subsidios Individuales”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
26	“Sistema de Datos Personales de Solicitudes,	Procuraduría	Modificación	4 noviembre 2019

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Autorizaciones y Recursos Administrativos en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”	Fiscal		
27	“Sistema de Datos Personales de la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
28	“Resolución de Consultas en Materia Fiscal Local”	Procuraduría Fiscal	Modificación	4 noviembre 2019
29	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de Capital Humano en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
30	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
31	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de los Prestadores de Servicios (Honorarios Asimilados a Salarios) en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
32	“Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
33	“Sistema de Datos Personales del Control de Acceso y Video Vigilancia de las Instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas	Modificación	4 noviembre 2019
34	“Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
35	“Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
36	“Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Supresión	4 noviembre 2019
37	“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería	Creación	No aplica
38	“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería	Creación	No aplica
39	“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos	Procuraduría Fiscal	Creación	No aplica

No.	Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa	Acción	Última publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”			
40	“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal	Creación	No aplica
41	“Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	Creación	No aplica
42	“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	Creación	No aplica

Es por ello que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que permitan el correcto tratamiento de los datos personales que concentra la Secretaría de Administración y Finanzas en el uso de sus atribuciones, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN, MODIFICAN Y CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, QUE DETENTAN LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRIMERO. Se **modifican** los apartados **PRIMERO**, fracción I, numerales 1, inciso B; 2, inciso B; y 3, inciso B; **SEGUNDO**, fracciones I, numerales 1, incisos D, E, F, G, J, M, N, O, Q, R; 2, incisos E, F, G, J, K, M, N, Q, R; 3, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 4, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 5, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 6, incisos E, F, J, K, M, N, O, S; 7, incisos E, F, J, K, M, N; y 8, incisos E, F, J, K, M, N; II, numerales 1, incisos A, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, S; 2, incisos A, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, S; IV, numeral 1, incisos E, F, G, M, N; V, numeral 1, incisos E, F, G, M, N; y **TERCERO**, fracciones I, numerales 1, incisos B, C, D, E, G, H, J, K, L, M, N, O, R, S; 2, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, R, S; 3, incisos B, C, D, G, H, J, K, L, M, N, O, Q; 4, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S; III; IV, numerales 1, incisos B, D, E, F, G, H, J, K, M, N, O; 2, incisos E, F, G, K, M, N, R; y 3, incisos E, F, J, K, M, N, O; V, numerales 1, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 2, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 3, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O, Q; 4, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, M, N, O, R, S; 5, incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, M, N, O, P, R, S y 6 incisos B, C, D, E, F, G, J, K, M, N, O; VI, numerales 1, incisos B, C, D, E, F, G, J, K, L, M, N, O, S; 2, incisos B, C, D, E, F, G, I, J, K, M, N, S; 3, incisos A, B, C, D, E, F, G, J, K, L, M, N, S; 4, incisos D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, Q y 5, incisos C, E, F, G, I, K, M, N, O, Q, S, del *Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019, para quedar como siguen:

PRIMERO...

I. ...

1. ...

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

2. ...

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

3. ...

A...

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, serán trasladados al “Sistema de Administración de Contribuciones”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C...

...

SEGUNDO...

I. ...

1. ...

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensiones 3106 y 3107, tesosubastascdmxinfo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Participar en el remate o enajenación fuera de remate de bienes muebles, inmuebles o negociaciones mediante subasta pública.

F. Usos: Registro, resguardo y protección de los datos personales de las personas físicas o morales que participen en el remate de bienes muebles, Inmuebles y negociaciones mediante subasta pública a través de medios electrónicos previo registro electrónico en el portal de la SAF: <https://innovacion1.finanzas.cdmx.gob.mx/subastas/>.

G. Normatividad Aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Coordinación Fiscal vigente; “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal” (hoy de la Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2009 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 19 de agosto del 2009, Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (hoy de la ciudad de México)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 20 de Agosto del 2015; Código Fiscal de la Federación vigente; Constitución Política de la Ciudad de México vigente; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio y teléfono

Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico

Datos patrimoniales: Clave interbancaria y nombre de la Institución de Crédito

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México y Ministerios Públicos.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.

...

2. ...

...

E. Finalidad: Implementar un sistema por medio del cual se otorguen facilidades administrativas a los contribuyentes en condición de vulnerabilidad, brindando la posibilidad de ingresar su solicitud de reducción en el Impuesto Predial de forma anticipada, a través de un programa de citas por vía internet (sistema abierto) y telefónica con el fin de acudir a las Oficinas de las Administraciones Tributarias, Administraciones Auxiliares y los Centros de Servicio de Tesorería, y éstas recaben la solicitud del contribuyente, verificando que cumplan con los requisitos para que puedan ser acreedores al descuento predial; asimismo, el servicio de biometría por voz de manera telefónica, brindando a los contribuyentes en condiciones de vulnerabilidad (jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, personas con discapacidad permanente, adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, que sean propietarios del inmueble en que habiten), la posibilidad de realizar su prueba de vida de manera no presencial para solicitar su reducción en el impuesto predial, evitando su desplazamiento a las oficinas de la Tesorería y salvaguardando su integridad física, además de incrementar la capacidad de atención, optimizando el servicio y la operación.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger los datos personales de los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgo de trabajo, por invalidez, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas del hogar y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, personas con discapacidad permanente y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, que cumplen con los supuestos establecidos en la normatividad aplicable para la acreditación de los beneficios fiscales en materia del impuesto predial.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del impuesto predial emitida anualmente, así como el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares en su caso.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio (aplica a todos los Contribuyentes que soliciten el beneficio o el representante legal), teléfono particular, fecha de nacimiento, RFC (sin Homoclave), Clave Única del Registro de Población (CURP), firma (aplica a todos los Contribuyentes que soliciten el beneficio) y estado civil (aplica a viudas, pensionadas, mujeres separadas, divorciadas y madres solteras).

Datos biométricos: Voz (aplica a jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgo de trabajo, por invalidez, personas con discapacidad permanente y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos).

Datos electrónicos: Correo electrónico (aplica para todos los contribuyentes que soliciten el beneficio o el representante legal).

Datos patrimoniales: Número de cuenta predial (aplica para todos los contribuyentes que soliciten el beneficio).

Datos sobre la salud: Discapacidades (aplica a pensionados por incapacidad, por riesgo de trabajo, por invalidez y personas con discapacidad permanente).

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos, Subdirección de Operaciones y Centros de Servicios, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Asistencia en Centros de Servicios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; Titular

de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Gestión Contributel, Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Auxiliar Interna 2, 3, 4; y Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

Q. Nivel de seguridad: Alto.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

...

3. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F: Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número de cuenta predial del inmueble que forma parte del servicio de hospedaje, inicio de causación, registro patronal del IMSS.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; y Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 3 y 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 3 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

4. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Datos del inmueble donde se realiza el evento.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 3 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

5. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Tenencia con Padrón, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido gravamen.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que son sujetos al Impuesto sobre Tenencia con Padrón.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número de placa y/o serie, clave vehicular, modelo, marca, número de cilindros, procedencia, fecha de factura, valor de la factura.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 2 y 4.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 2 años, Archivo de Concentración 3 años y medio automatizado 20 años.

6. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que deseen obtener de manera electrónica sus boletas para el pago de los impuestos del Predial y de la Tenencia, de los Derechos por el Uso y Utilización de Locales de Mercados Públicos de la Ciudad de México, a través de su correo electrónico, así como administrar la base de datos que se genere del registro que cada contribuyente realice de forma directa.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos de los contribuyentes que se registren en el programa "Sin papel es más fácil", mediante la inscripción voluntaria de los contribuyentes en el portal electrónico.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número (s) de cuenta (s) predial (es), número (s) de placa (s) vehicular (es), cuenta (s) de mercado (s).

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 4.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de Trámite 5 años, Archivo de Concentración 5 años y medio automatizado 10 años.

7. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que acuden a esta autoridad fiscal para obtener la devolución de cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás leyes aplicables derivadas de contribuciones y/o aprovechamientos, así como de aquellos contribuyentes que opten por aplicar un certificado de devolución, mediante la requisición de formularios establecidos para tal efecto.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que solicitan la devolución de cantidades pagadas indebidamente, así como de aquellos que opten por aplicar un certificado de devolución.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos patrimoniales: para efecto de los siguientes impuestos:

Impuesto Predial: cuenta predial.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: número de placa.

Datos electrónicos: correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; así como los Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

8. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que soliciten el trámite de Pagos de Saldos a favor de Compensación, mediante declaración o cualquier otro formato de trámite de pago a su favor contra las que estén obligadas a pagar, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los expedientes que correspondan al referido trámite.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que solicitan el trámite de Pagos de Saldos a favor de Compensación.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos patrimoniales: para efecto de los siguientes impuestos:

Impuesto Predial: cuenta predial.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: número de placa.

Datos electrónicos: correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección Divisional de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; así como los Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

II. ...

1. "Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil"

A. Nombre: “Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”.

...

E. Finalidad: Trámite de indemnización por responsabilidad civil a personas físicas y morales por daños ocurridos a sus bienes y/o persona, derivado de las actividades del Gobierno de la Ciudad de México, remitidos por las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), conforme a las coberturas, condiciones y cláusulas establecidas en la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

F. Usos: Realizar el registro de siniestros remitidos por las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), para el trámite de indemnización de siniestros a personas físicas y morales, que fueron afectados en sus bienes y/o persona por responsabilidad civil y daños derivado de las actividades del Gobierno de la Ciudad de México conforme a las coberturas, condiciones y clausulas establecidas en la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 y 16, 44, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 literales D. y E. de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracción IX y 27 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 1, 6 fracción XIII, 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 17, 18, 22 fracciones I, II, III, IV y V, 25, 31, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 70 fracciones II, IV y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 64 fracciones II, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 19, 20, 21, 23 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 81, 151, 152 y 153 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro; artículos 1, 7, 8, 11, 35, 36, 37, 30 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracción IX, 4 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal; artículos 116 fracciones X, XI y XII y 119 fracciones III, IV y VI Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 62, 67 y 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; párrafos segundo y tercero del numeral 7.6.1 y párrafo primero del numeral 7.6.2 de la Circular Uno Bis 2015 vigente; párrafos segundo y tercero del numeral 6.4.1 y párrafo primero del numeral 6.4.2 de la Circular Uno 2019 vigente.

H. Personas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: personas físicas y morales externas al sujeto obligado.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), que remiten siniestros ocurridos a personas físicas y morales externas al sujeto obligado, que fueron afectados en sus bienes y/o persona por responsabilidad civil y daños, para el trámite de indemnización de ser procedente ante la Aseguradora a cargo de la Póliza del Seguro Integral del Gobierno de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: El interesado proporciona a las Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG), adheridas a la consolidación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, los datos en los formatos que emita la Aseguradora a cargo de la Póliza del Seguro Integral (GCDMX) vigente, con la cual Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Administración de la Ciudad de México tiene el contrato del Seguro Integral (GCDMX) formalizado, que forman parte del expediente que será remitido a la DGRMSG para el trámite o gestión de la indemnización por siniestro.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: nombre del afectado, Clave de elector (alfa-numérica anverso credencial de elector INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), folio nacional (anverso de la credencial de elector), número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector), número de teléfono celular, número de teléfono particular, domicilio, firma, fotografía, edad, nacionalidad.

Datos biométricos: huellas dactilares.

Datos electrónicos: correo electrónico.

Datos patrimoniales: bienes muebles e inmuebles.

...

L. Encargados del sistema: Alcaldías, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), como Unidades Responsables del Gasto (URG).

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 32, 37, 51 y 56, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 9 fracción I, 64 fracciones II, III y IV, 111 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 70 fracciones II, IV y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por quejas o presuntas faltas administrativas con fundamento en los artículos 1, 16 fracción III y 28, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos con fundamento en los 5, fracción III, 39, y 49 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización con fundamento en los artículos 8, fracción III, XXVI y XXXIII, 9 y 14 fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: archivo de trámite: 2 años, archivo de concentración: 5 años.

2. “Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”

A. Nombre: “Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557236505, extensión 5031, dgrmsg@cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Integrar el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, realizando el registro o actualización de información de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, respecto de las personas físicas y morales que deseen participar en los diversos procedimientos de Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Servicios que se lleven a cabo en cada ejercicio por parte de la Administración Pública de la Ciudad de México.

F. Usos: Consulta de información y documentos por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Asesoría y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México con el objetivo de disponer de información, documentos y medios de contacto para verificar el cumplimiento de criterios legales y administrativos de proveedores potenciales para los diversos procedimientos de contratación pública y estar en posibilidades de solicitarles cotizaciones para estudios de precios y sondeos de mercado, así como extenderles una invitación a la participación a estos procedimientos, además de consumir la información y documentación en las diversas plataformas del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México con fines de trazabilidad, digitalización, eficiencia y reducir costos de transacción para proveedores. De igual forma generar datos estadísticos e históricos sobre participación en procedimientos de adjudicación, contrataciones, evaluaciones de cumplimiento, sectores, estratificación y género.

G. Normatividad aplicable: artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2 inciso 2), 7, apartado E numeral 2, 4, 23 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 16 fracción II, 20 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 8, 9, 12, 21, 21 Bis, 21 Ter, 24, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, 14 bis, 14 ter de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 4, 14, 175, 176, 177 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 8, 21, 88, 92, 93, 164, 166 y 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 7, 12 y 46 Ley de Archivos de la Ciudad de México, 1, 7 fracción II, 21 Código Fiscal de la Ciudad de México, 1, 3, 5, Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, 1, 2, 3, 6, 12, 54, 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 7 fracción II apartado O, 116 fracción

XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 3, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y principalmente en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas Físicas y Morales.

I. Origen de los datos.

Procedencia: Interesados, aquellas personas físicas y morales que deseen formar parte del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Se obtendrán de la información que proporcione a través de formulario electrónico, medios electrónicos, magnéticos y físicos, para formar parte del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: nombre completo del interesado o representante legal, Domicilio, número de teléfono de oficina, lugar y fecha de nacimiento del interesado, número de Identificación Poblacional, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el acta de nacimiento, la identificación oficial del interesado o representante legal, domicilio fiscal, teléfono, comprobante de domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de la Ciudad de México.

Datos electrónicos: Página web, redes sociales, correo electrónico, firma electrónica, nombre de usuario y contraseña.

Datos laborales: Tarjeta de Identificación Patronal Vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Currículum de la persona física, declaración del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, relación de contratos celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.

Datos patrimoniales: cumplimiento de las obligaciones fiscales, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Constancia de Situación Fiscal, la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta.

...

L. Encargados del sistema: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Órganos de Apoyo y Asesoría, así como las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
 - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
 - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control y Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que no requeriremos su consentimiento, lo anterior en apego a las excepciones previstas en los artículos 16 y 64 de la Ley de la materia.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: será de 5 años en archivo de trámite y 1 año en archivo de concentración.

...

IV. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los proveedores y de la base de datos de los pagos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, realizados durante el ejercicio fiscal 2009 y anteriores, para atender las solicitudes o requerimientos de los distintos Órganos Fiscalizadores.

F: Usos: Administrar, resguardar y proteger los datos personales de los proveedores que se encuentran en el Sistema Integral de Administración del Pago, así como la consulta a través de la referida plataforma informática.

G: Normatividad aplicable: Artículos 6°, Apartado A, fracciones II y III, 8° y 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

V. ...

...

E. Finalidad: Desarrollar campañas de orientación ciudadana a cargo de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar, proteger y transferir los datos personales suministrados por las personas que funjan como proveedoras de servicios para poder desarrollar campañas de orientación ciudadana en la Ciudad de México, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos, así como del personal técnico operativo que tenga acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7 inciso E, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 7, 24 fracción XXIII y los demás relativos, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 102, 103, 104 y 105.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

TERCERO...

I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración de Nómina adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Nómina adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5554822490 Ext. 148, amflemate@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Almacenar datos personales de los trabajadores, mediante una plataforma electrónica, para la gestión de procesamiento de pagos, prestaciones, cumplimiento de obligaciones de seguridad social y demás compromisos fiscales del capital humano, que registran las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del área central a través del SUN.

...

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas trabajadoras y prestadoras de servicios que conforman el Capital Humano de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes central.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, número de teléfono, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, sexo del trabajador.

Datos laborales: Incidencias, número de empleado, plaza.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias.

Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Personal de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones y de las Unidades Administrativas que administran recursos humanos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, que a continuación se menciona: Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Servicios Administrativos Especializados, Director A, Director General B, JUD de Nóminas, Policía Primero, Policía Primero, Administrativo Especializado L, Coordinador B, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director B, Director General B, Director General A, Subdirector B, Operador de Base de Datos (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo D, Director General A, Coordinador General B, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Asistente Administrativo B (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Subdirector A, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador de Administración y Finanzas, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Director A, Director A, Director A, Director B, Director A, Líder Coordinador de Proyectos A, Director General B, Director General B, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director Ejecutivo B, Director Ejecutivo, Coordinador de Sistematización Administrativa, Director General A, Administrativo Especializado L, Coordinador B, Coordinador B, Coordinador B, Subdirector de Administración y Finanzas, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Director A, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Coordinador B, Coordinador B, Enlace B (Base), Subdirector A, Asistente de la Dirección de Hospital, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo A, Director General B, Subdirector, Director C, Jefe de Oficina, Director Ejecutivo A, Subdirector A, Coordinador B, Coordinador A, Director General A, Director General B, Coordinador A, Administrativo Especializado L, Jefe de Oficina de Desarrollo de Procesos, Director General B, Subdirector A, Coordinador Experto C, Desarrollador en Sistemas Computacionales, Director A, Director A, Programador Web (Siden) B, Director General A, Director A, Director Ejecutivo B, Jefe de Servicios Administrativos Especializados, Desarrollador en Sistemas Computacionales (Siden), Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Subdirector B, Administrativo Especializado L, Director A, Director A, Líder Coordinador de Proyectos A, Director Ejecutivo B, Subdirector A, Coordinador Experto C, Director Ejecutivo D, Director Ejecutivo B, Subdirector A, Director C, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Director Ejecutivo, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo A, Director Ejecutivo A, Director Ejecutivo A, Director General B, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Operador de Base de Datos (Siden), Supervisor Administrativo C, Coordinador B, Analista de Proyectos, Coordinador General B, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Líder Coordinador de Proyectos A, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Enlace de Abastecimientos y Servicios, Subdirector B, Policía Primero, Coordinador B, Subdirector B, Coordinador en Áreas de la Salud C, Director B, Subdirector B, Director B, Jefe de Unidad Departamental A, Coordinador B, Subdirector A, Administrativo Especializado L, Apoyo Administrativo en Salud A1, Líder Coordinador de Proyectos A, Jefe de Unidad Departamental A, Enlace Movimientos Personal y Prestador Social, Jefe De Supervisión De Ventanilla-Caja, Director Ejecutivo B, Director B, Operador de Base de Datos (Siden), Director General A, Subdirector A, Administrativo Técnico Operacional, Coordinador de Sistematización Administrativa A, Subdirector A, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Jefe de Unidad Departamental A, Jefe de Unidad Departamental A, Subdirector A, Subdirector A, Director B, Subdirector A, Subdirector B, Jefe de Unidad Departamental A, Director Ejecutivo B, Jefe de Unidad Departamental A, Director B, Director A, Programador Web (Siden), Director General A, Subdirector A, Subdirector B, Médico Especialista, Director General A, Director General B, Jefe de Oficina, Jefe de Unidad Departamental A, Director General B, Líder Coordinador de Proyectos A, Director B, Director A, Director General A, Director A, Subjefe Administrativo C, Director General B.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad

de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos de Control Interno, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos jurisdiccionales locales y federales, Agencia Digital de Innovación Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: El ciclo de vida de la información y el tiempo de conservación en medio automatizado es indefinido por la naturaleza de la información.

2. “Tratamiento y resguardo de los datos personales de las niñas y los niños inscritos en los CACI-SAF”

A. Nombre: “Tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas inscritos en los CACI-SAF”.

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

D. Teléfono Oficial: 55-55-78-69-88, extensión 3600. Correo electrónico del responsable: rramon@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: recopilar, tratar y resguardar los datos personales que favorezcan los procesos para el desarrollo integral de las niñas y los niños durante su estancia en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF).

F. Usos: los datos personales recopilados de las niñas y los niños, de la madre, el padre y/o persona tutora; así como la información generada durante su estancia en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF), será utilizada para el seguimiento del desarrollo pedagógico, personal y familiar de la población infantil; asimismo, se utilizarán para la conformación del expediente único de los niños y las niñas al que se le brindará el servicio educativo-asistencial, dando tratamiento y resguardo a la información contenida en dicho expediente con respecto a su entorno educativo, familiar y personal.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 23 y artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción II, artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Educación; artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 19, 20, 21, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivo de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Ley que Regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Ciudad de México; Ley de Educación de la Ciudad de México; artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112 fracciones I, VI, IX, X, XI, XII, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías; Circular Uno 2019 Normatividad en materia de Recursos.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: de los niños y las niñas, de la madre, el padre y/o persona tutora.

I. Origen de los datos.

Procedencia: de la madre, el padre y/o persona tutora, de los niños y las niñas, así como de los equipos multidisciplinarios de los CACI-SAF y del equipo técnico de la Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua.

Procedimiento de obtención: mediante el llenado de formatos preestablecidos como entrevistas de nuevo ingreso, entrevistas de actualización, notas de seguimiento y/o evolutivas, evidencias pedagógicas y boleta de evaluación.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos Identificativos de las niñas y niños: nombre completo, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número teléfono particular, Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía.

Datos Identificativos de la madre, el padre y/o de la persona tutora: nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de teléfono para recados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y firma autógrafa.

Datos Identificativos de personas autorizadas: nombre, parentesco, entidad y fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, domicilio donde se localiza en horario de atención del CACI, fotografías, número de teléfono particular, número de teléfono celular y número de teléfono para recados.

Datos electrónicos: correo electrónico de la madre, el padre y/o persona tutora.

Datos biométricos del niño y la niña: huella plantar.

Datos biométricos de la madre, el padre y/o persona tutora: huellas dactilares.

Datos sobre la salud de los niños y las niñas: grupo sanguíneo, factor RH, antecedentes hereditarios y familiares no patológicos, perinatales, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, valoraciones), somatometría (peso y talla), estado nutricional, información dental, padecimientos, estado físico o mental, aptitudes sobresalientes, discapacidad, tratamiento médico e inmunizaciones.

Datos sobre la salud de la madre, el padre y/o persona tutora: antecedentes hereditarios y familiares no patológicos; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, padecimientos, estado físico o mental, discapacidad, tratamiento médico e incapacidades médicas.

Datos académicos de los niños y las niñas: trayectoria escolar, evidencias, evaluaciones.

Datos académicos de la madre, el padre y/o persona tutora: máximo nivel de estudios.

Datos laborales de la madre, el padre y/o persona tutora: unidad administrativa, oficina de adscripción, clave de la unidad administrativa, denominación del puesto, horario, número de empleado, número de plaza, universo, nivel salarial, tipo de nómina, zona pagadora, código de puesto, folio fiscal, validación CFDI, domicilio laboral y teléfono de oficina.

Datos afectivos y familiares de los niños y las niñas: nombre, edad, parentesco, desarrollo emocional-social de la familia, así como el vínculo con las personas autorizadas para ingresar y retirar a las niñas y niños del CACI-SAF.

Datos especialmente protegidos (sensibles) de los niños y las niñas: origen étnico o racial e identidad de género.

Datos especialmente protegidos (sensibles) de la madre, el padre y/o persona tutora: origen étnico o racial, características morales, características emocionales, ideología y opiniones políticas, sección sindical, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencias sexuales y deducción salarial.

Datos patrimoniales: ingreso mensual, automóvil, inmuebles, aparatos electrodomésticos y electrónicos.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua, Subdirección de Teletrabajo y Servicios Educativos, J.U.D. de Servicios Educativos, personal técnico y multidisciplinario de Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Nutrición, Servicio Médico, Responsables de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas, auxiliares administrativos y encargados de tramitar la correspondencia de los CACI-SAF.

L. Encargados del sistema: Seguros Atlas S.A.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Fideicomiso de Educación Garantizada .

P. Modo de interrelacionar la información registrada: mediante oficio y medios digitales, respetando el tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas inscritos en los CACI-SAF.

...

R. Mecanismos de protección: medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: de conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como demás normatividad aplicable a este ente público, acorde con su finalidad y tratamiento, los datos personales recabados serán resguardados como archivo de trámite por un periodo de 1 año a partir de que el educando cause baja y concluya el año calendario, siendo el destino final la baja definitiva.

3. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Titular de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.

D. Teléfono oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 5867, mtra.perla.alexander@gmail.com

E. Finalidad: Formar, administrar, procesar y controlar los expedientes para dar seguimiento y atención a órdenes de mandato judicial y pedimentos provenientes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, relacionados con obligaciones alimentarias, encaminadas específicamente a orientar a las beneficiarias a fin de que logren realizar el cobro respectivo, así como desahogos de diversos requerimientos judiciales a efecto de no incurrir en desacato judicial.

...

G. Normatividad aplicable: Artículos 1º, 6º, Apartado A, fracción II, 16º párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º, 9º, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4º, 6º fracciones XII, XXII, XXIII, 7º párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 3º fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, 29, 110 y 112 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Beneficiario, Empleado, Tercero autorizado.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del trabajador, beneficiario y tercero interesado, domicilio particular, número de teléfono particular, número de teléfono celular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y firma.

Datos afectivos y familiares: Nombre de familiares dependientes y/o beneficiarios.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativo y familiar.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales; Dirección de Atención y Control de Asuntos Laborales; Coordinación de Proyectos y Programas Especiales; Líder Coordinador de Proyectos Normativos y de Administración.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

...

Q. Nivel de seguridad: Alto.

...

4. "Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales".

A. Nombre: "Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales".

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: Persona Titular de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 y 5551342600 extensión 5613, transparenciaclaf@gmail.com

E. Finalidad: Obtener, integrar y evaluar la información de las personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; de los Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y de los Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas Servidoras Públicas de estructura, a efecto de realizar la valoración integral de sus características psicológicas, académicas y de experiencia laboral.

F. Usos: La información recabada será tratada para la generación de registros, bases de datos, expedientes, historiales, y todos aquellos usos previstos, concretos, lícitos, explícitos y legítimos para la protección de los datos personales de las personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; de los Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y de los Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas Servidoras Públicas de estructura.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 23 y Artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción II, Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 19, 20, 21, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por cuanto hace a la naturaleza de los avisos de privacidad integrales y de forma particular, en el artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 110 fracciones I, II, XXIII, XXXI y XXXV; y 112 fracciones I, XX, XXI, XXVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las Personas Servidoras Públicas de estructura.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Personas Titulares de la Direcciones Generales de Administración u homólogos, responsables de coordinar los trabajos de presentación, registro y seguimiento a las solicitudes de evaluación, y Personas Responsables del Capital Humano designadas oficialmente por aquellos para dar operatividad y seguimiento a dichas solicitudes, de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Físico y automatizado.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, identificación oficial, clave de elector y código de reconocimiento óptico de caracteres (OCR);

Datos electrónicos: Correo electrónico y firma electrónica;

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, constancias de no inhabilitación federal y local, solicitud de empleo;

Datos patrimoniales: Comprobantes de bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, estados de cuenta no crediticios, comprobantes de ingresos y egresos, comprobantes relacionados con los negocios de la persona evaluada;

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Información relativa a si la persona evaluada se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o análoga, en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Datos académicos: Trayectoria académica, título, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias;

Datos sobre la salud: Valoración y descripción de las características psicológicas de las personas evaluadas; y

Datos personales de naturaleza pública: Aquellos que por mandato legal son accesibles al público.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Evaluación, Jefatura de Unidad Departamental de Integración y Revisión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicológica, Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento Documental, y Líder Coordinador de Proyectos de Aplicación de Pruebas.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
 - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
 - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control que se le encuentran adscritos.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como la demás normatividad aplicable a este ente público, acorde con su finalidad y tratamiento, los datos personales recabados serán resguardados como archivo de trámite por un periodo de 3 años y como archivo de conservación de forma permanente.

...

III. Se deroga.

IV. ...

1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de las áreas Dirección de Regulación de Padrón Catastral, Dirección de Procesos Cartográficos y Catastrales, Dirección de Desarrollo Catastral y Subdirección de Servicios al Contribuyente, todas ellas pertenecientes a la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México.

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500, extensión 1316, drosas@finanzas.cdmx.gob.mx con domicilio en Calle Dr. Lavista #144, Acceso 2, Primer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

E. Finalidad: Los datos personales recabados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, son utilizados para mantener actualizado el Padrón Catastral de la Ciudad de México, con los datos administrativos, catastrales y fiscales de los inmuebles ubicados en su demarcación territorial de la Ciudad de México, a través de la información aportada por los propios contribuyentes y sus representantes, con la finalidad de que dicho padrón sea un medio primordial de consulta para que las autoridades de la Tesorería de la Ciudad de México puedan identificar plenamente cada uno de los inmuebles.

F. Usos: Registro, resguardo y protección de los datos personales en medio automatizado que la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial recaba de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

G. Normatividad aplicable: artículos 6º, apartado A, 7º, 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción IX, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 40 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, fracción III, 16, 56, inciso b) i) 57 inciso ñ), 102, 112, 126 y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículos 7, fracción II, inciso B), numeral 2, 28 fracción VII, y 86 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 23, 24, 25, 26, 27,28,29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

H. Personas físicas o grupos de personas de la Ciudad de México sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: personas que presentan las declaraciones sobre el pago de las contribuciones relacionadas con bienes inmuebles que cuentan con un número de cuenta catastral para la búsqueda en el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos Patrimoniales: Los correspondientes a bienes inmuebles, información fiscal, número de cuenta predial.

Datos Electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, Director de Regulación de Padrón Catastral, Director de Procesos Cartográficos Catastrales, Director de Desarrollo Catastral, Subdirector de Servicios al Contribuyente, Subdirector de Regulación de Información Catastral, Subdirector Técnica de Evaluación Catastral, Subdirector de Dictaminación y Actualización Catastral, Subdirector de Inteligencia Geoespacial y Catastral, Subdirector de Evaluación Inmobiliaria de Campo, Subdirector de Información de Valores, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Solicitudes Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Técnica y Jurídica de Solicitudes Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Datos Técnicos Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Datos Técnicos Fiscales, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Emisión, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Técnica, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento Cartográfico Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Dictaminación Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Geoinformática Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Sistemas Catastrales, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Trabajo de Campo, Jefe de Unidad Departamental de Normatividad Catastral, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación Valuatoria Inmobiliaria, Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Datos, Jefe de Unidad Departamental de Procesos Inmobiliarios de Integración Valor.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalía General de la República, y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

...

2. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que solicitan y acceden a los diversos trámites, servicios y programas; a través de las áreas de atención ciudadana presencial, vía telefónica o medios digitales, que se encuentran a cargo y bajo la responsabilidad de la Subtesorería de Administración Tributaria, de conformidad con sus funciones y atribuciones.

F. Usos: Registrar, resguardar y proteger la base de datos personales de los contribuyentes que ingresan solicitudes o acceden a servicios de la Subtesorería de Administración Tributaria.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Tesorería de la Ciudad de México.

...

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos, Subdirección de Operaciones y Centros de Servicios, y Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Gestión Contributel.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

...

3. ...

...

E. Finalidad: Resguardar los datos personales de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales a través de la aplicación informática disponible, mediante el uso de medios electrónicos como la e-firma, así como administrar la base de datos que se genere y llevar un estricto control de todos los registros digitales que correspondan al referido servicio.

F: Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger la base de datos personales electrónica de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales a través de la aplicación informática disponible.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: Correo electrónico, nombre de usuario, contraseña, firma electrónica.

Datos patrimoniales: Información fiscal.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección de Registro, Subdirección de Operación de Padrones y Contribuciones Vehiculares, Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Evaluación y Registro de Padrones 1, 3 y 5.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos de Control, Ministerio Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

V. ...

1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite de la adopción de acuerdos de mediación fiscal, para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan la adopción del acuerdo de mediación fiscal.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXXI y 93, fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 57, párrafo primero, inciso a), 111 BIS al 111 SEXTUS, 424, 430, 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como, montos del sueldo o salario percibido, montos de gastos; correspondiente a información financiera, tales como, montos de su activo y pasivo, montos de ingresos y egresos; número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Mediación; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación y Administrativo E Escalafón Digital.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Dirección de Atención a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

2. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite de disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales, para regularizar la situación fiscal de los contribuyentes.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan la disminución de créditos fiscales determinados por autoridades fiscales.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXIV y 93, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 106, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como, montos del sueldo o salario percibido, montos de gastos; correspondiente a información financiera, tales como, montos de su activo y pasivo, montos de ingresos y egresos; número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia penal, administrativa o fiscal, tal como, el número de expediente, número de juicio, acto impugnado/reclamado.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos Fiscales "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Administrativo E Escalafón Digital; Analista Técnico; Analista Profesional y Auxiliar Administrativo.

..

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

3. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Mediación y Estímulos Fiscales.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1222, kizquierdo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite para la obtención del subsidio individual, para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e incentivar la realización de actividades que coadyuven con el Gobierno de la Ciudad de México en la consecución de los objetivos contenidos en el Presupuesto respectivo.

F: Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que solicitan un subsidio individual.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción XXIII y 93, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 125 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; numerales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se delega en la titular de la secretaría de Administración y Finanzas la facultad que se indica, y se crea el Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México, y numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021; Manual Específico de Operación del Comité de evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México publicado el 17 de abril de 2020.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír, y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de cédula profesional, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como, el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase; correspondientes a información fiscal, tales como número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, número de placa vehicular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos Fiscales "A"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Administrativo E Escalafón Digital; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Mantenimiento de Sistemas Computacionales.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
 - IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
 - VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, y Órganos de Control.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

4. “Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por conducto de la Subdirección de Recursos “B” en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Recursos “B” en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1643, fmartinez@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar los recursos administrativos de revocación, que se interpongan en contra de actos emitidos por autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales suministrados por las personas que interpongan recursos administrativos de revocación en contra de actos emitidos por las autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos que tengan acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1°, 6°, Apartado A, fracción II, 16° párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4°, 9°, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4°, 6° fracciones XII, XXII, XXIII, 7° párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1°, 3° fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7°, fracción II, inciso C, 29, 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Código Fiscal de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas físicas que interpongan recursos de revocación en contra de actos emitidos por las autoridades fiscales de la Ciudad de México, respecto de contribuciones locales.

I. Origen de Datos:

Procedencia: Propio interesado y/o Representante Legal.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes, a través de escritos y documentación adjunta que presentan ante la Oficialía de Partes de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México y, en su caso, a través del sistema denominado Recurso de Revocación en Línea.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, nombre del tercero interesado, nombre del representante legal, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del tercero interesado, teléfono, teléfono celular, firma autógrafa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos patrimoniales: Bienes muebles, ingresos y egresos, contratos, número de cuenta catastral, número de cuenta de la toma de agua, número de placa vehicular, escrituras públicas, declaraciones anuales, aportaciones de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones; de la Subdirección de Recursos "B"; de la Subdirección Jurídica y de Gestión Documental; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "F"; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "G"; Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "H"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Notificación; Enlaces Notificadores; Auxiliares Administrativos; Personal Técnico Operativo.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control.

...

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad al Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 10 años en el Archivo de Trámite y 5 años en Archivo de Concentración.

5. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1044 y 2522, mmontalvo@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Los datos personales serán utilizados con la finalidad de localizar y emplazar a los probables responsables que tengan ese carácter dentro del procedimiento de responsabilidad resarcitoria, hasta su última instancia.

F. Usos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales de los probables responsables, representantes legales y/o autorizados, suministrados por el Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local, es decir, por cualquier autoridad involucrada o vinculada dentro del procedimiento resarcitorio. El tratamiento consiste en resguardar los datos personales recabados de los probables responsables, representantes legales y/o autorizados, mediante la base de datos y resguardo de los expedientes generados.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1°, 6° apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° apartado A, numeral 3, 7° apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 10, 11, 12, 20, 27, 28, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4°, 6° fracciones XII, XXII, XXIII, 7° párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 454, 455 y 459 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7°, fracción II, inciso C, 27 fracción XXVIII y 96 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Se recaban datos personales de probables responsables, representantes legales y/o autorizados, respecto de las cuales se solicitó por parte del Órgano Fiscalizador el inicio de un procedimiento de responsabilidad resarcitoria.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local suministran los datos personales de probables responsables, representantes legales y/o autorizados.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por el Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito federal o local, a través de la solicitud de inicio de procedimiento resarcitorio y del Dictamen Técnico Correctivo, y son confirmados por los probables responsables, representantes legales y/o autorizados.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del probable responsable, nombre del representante legal y/o autorizados, domicilio (particular, fiscal y/o para oír y recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), instrumento notarial o carta poder.

Datos laborales: constancia de nombramiento de personal.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios; Subdirección de Procedimientos de Responsabilidad Resarcitoria; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios "A"; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Resarcitorios de Dictámenes Contables; Auxiliar Administrativo, Administrativo Especializado "L" y Revisor de Proyectos.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos Internos de Control, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Fiscalía General de la República.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio.

...

R. Mecanismo de protección: Medidas de Seguridad técnicas, físicas y administrativas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad al Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México clave MX09-GDDF01-SEF109, se establece que el tiempo de conservación es de: 8 años en el Archivo de Trámite y 10 años en el Archivo de Concentración.

6. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 extensión 1651, hrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar el trámite de las consultas fiscales que presenten los contribuyentes, para dotarlos de certeza y seguridad jurídica frente a las situaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

F. Usos: Recepción, registro, control, estudio, análisis, resguardo y seguimiento de los datos personales suministrados por los contribuyentes que plantean una consulta fiscal.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones II y III, 8º y 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 apartado A), D) y E), 21, 28, 33 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 183, 186, 189 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 4º, fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXVII, XLIV, LIV, LVIII, 7º, 16, 35, 36, 46 y 65 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción XI, 15, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción II, inciso C, 29, fracción VIII y 93, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7º, fracción IV, 57, inciso d), 107, 424, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del contribuyente, domicilio particular, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del inmueble o toma de agua, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector y OCR, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de documento migratorio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, tales como el valor catastral del inmueble, uso, superficie, tipo, clase, información fiscal, ingresos y egresos, número de cuenta predial, número de cuenta de toma de agua, cuentas bancarias.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Titular de la Subprocuraduría de Legislación y Consulta; Jefatura de Unidad Departamental de Consulta "B"; Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental; Jefatura de Oficina, Administrativo Especializado "L"; Personal Auxiliar Administrativo, Analista Técnico; Titular de la Central de Notificaciones.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

...

VI. ...

1. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, curbina@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Llevar un registro de los datos de los servidores públicos que integran la nómina de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como resguardar los expedientes físicos personales y los distintos movimientos de personal, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la base de datos personales de los servidores públicos que integran la nómina de la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

...

G. Normatividad aplicable: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 17, 27, fracción XXX, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción I y II, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI, 238 y 272 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo relativo al Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas número D-SEAFIN-02/010119 vigente a partir del 01 de enero de 2016; el numeral 1 de la Circular Uno 2019, denominada Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencia, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y los aplicables y relativos a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número de visa, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos biométricos: Huellas dactilares.

Datos electrónicos: Correo electrónico, firma electrónica avanzada, código de barras bidimensional QR y reconocimiento óptico de caracteres OCR.

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, currículum vitae y constancia de no inhabilitación.

Datos académicos: Trayectoria académica, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias.

Datos patrimoniales: Información fiscal, número de cuenta, número de cuenta clabe interbancaria.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Forma migratoria múltiple FMM, visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas y visa de residente temporal por oferta de empleo.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: los que ostenten la titularidad de los siguientes cargos: de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Control de Personal, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Subdirección de Enlace Administrativo en la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subsecretaría de Egresos, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Administración Tributaria, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Fiscalización, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Política Fiscal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración Financiera, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Líder Coordinador de Proyectos de Administración de Capital Humano y Finanzas, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Relaciones Laborales, Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y Personal Técnico operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: Instituciones bancarias.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias Los Datos Personales recabados podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración de manera permanente.

2. ...

...

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, curbina@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Llevar y resguardar un registro de los prestadores de servicio social, o bien, de las personas que realizan Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y así generar evidencia documental a través de expedientes físicos y electrónicos, existentes y resguardados en la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral adscrita a la Dirección de Administración de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la información que contiene datos personales, presentado por los titulares de los datos personales interesados en realizar el servicio social y/o prácticas profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

G. Normatividad aplicable: Artículo 27 fracción XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, inciso L, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Dictamen D-SEAFIN-02/2019, vigente a partir del 01 de enero de 2019, en relación con los numerales 3.4 al 3.4.15 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

...

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Estudiantes y pasantes de licenciatura, que acrediten reunir los requisitos aplicables según el caso.

Procedimiento de obtención: El titular de los datos personales los proporciona cuando acude directamente a las oficinas de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral adscrita a la Dirección de Administración de Capital Humano para presentar su solicitud, registro y entrega de documentos.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Documento expedido por la institución educativa que acredite el avance académico (tira de materias, historial académico, constancia de estudios)

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral; Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal; Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos; Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación; y Personal Técnico operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración durante 3 años más y hasta que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable.

3. “Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”

A. “Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensión 1040, curbina@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Llevar un registro de los datos de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, así como el resguardo de los expedientes físicos personales y de la documentación correspondiente a la contraprestación que reciben como pago de sus servicios, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de estos recursos.

F. Usos: Recibir, capturar, analizar y resguardar la base de datos personales de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas, generando y resguardando expedientes físicos.

G. Normatividad aplicable: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 17, 27, fracción XXX, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción I y II, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, 8, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XII, XV, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X, XIV y XVI, 238 y 272 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como Los Lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” y las Circulares que emita la hoy Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo en materia de “Honorarios Asimilables a Salarios”, durante cada ejercicio fiscal.

...

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, estado civil, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número de visa, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos electrónicos: Correo electrónico, código de barras bidimensional QR y reconocimiento óptico de caracteres OCR.

Datos laborales: Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, currículum vitae y constancia de no inhabilitación.

Datos académicos: Trayectoria académica, capacitación, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias.

Datos Patrimoniales: Número de cuenta y número de cuenta clabe.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Forma migratoria múltiple FMM, visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas y visa de residente temporal por oferta de empleo.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: los que ostenten la titularidad de los siguientes cargos: de la Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Control de Personal, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Subdirección de Enlace Administrativo en la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Administración Tributaria, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración Financiera, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana, Líder Coordinador de Proyectos de Administración de Capital Humano y Finanzas, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Relaciones Laborales, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Subsecretaría de Egresos, Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y personal Técnico Operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: Instituciones bancarias.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de los expedientes que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 2 años, en el Archivo de Concentración durante 3 años más y hasta que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable.

4. ...

...

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557169150 extensiones 1292 y 1761, jcorral@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Tener un Padrón de los Proveedores, que sean personas físicas con actividad empresarial, a los que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, haya adjudicado en algún proceso de adquisición, arrendamiento y o contratación de servicios; lo anterior a efecto de cumplir con lo previsto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento. Los documentos y/o datos que se recaban, se concentran e integran para generar un expediente, mismo que se resguarda de forma física para fines administrativos. Asimismo, se carga cierta información al Sistema SAP GRP, mismo que es administrado por la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones.

F. Usos: Tener debidamente identificada, ordenada, clasificada y resguardada la información proporcionada por los proveedores, que sean personas físicas con actividad empresarial, cuya utilización es únicamente para generar un expediente con fines administrativos.

G. Normatividad aplicable: artículos 129 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 27, 28, 30, 32, 33, 38, 52, 54, 55, 56 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 3, fracciones IX, XI y XXXIV, 9, 10, 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 6 fracciones XII y XXII, 21, 24 fracción XXIII, y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, apartados 5 y 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Personas físicas, con actividad empresarial, externas a la Secretaría de Administración y Finanzas, que prestan o proveen de servicios y/o bienes, a quienes se les denomina “proveedores”.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Proveedores.

Procedimiento de obtención: El proveedor proporciona de manera física los documentos en el desarrollo de los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Prestación de Servicios.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de cédula profesional, número de pasaporte, número de credencial para votar y clave de elector.

Datos electrónicos: Correo electrónico particular.

Datos Patrimoniales: Cuenta bancaria e interbancaria.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Dirección de Finanzas; Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo; Subdirección de Control Presupuestal; Subdirección de Contabilidad y Registro; Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios; Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Apoyo Normativo; Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto; Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Presupuestal; Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería; Líder Coordinador de Proyectos de Presupuesto y Control de Pagos; Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Documental; Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores; Líder Coordinador de Proyectos Control de Bienes y Servicios; Líder Coordinador de Proyectos de Presupuesto; y personal Técnico Operativo autorizado por el Responsable del Sistema.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

5. ...

...

C. Responsable: Titular de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

...

E. Finalidad: Grabar, captar, almacenar, reproducir videos e imágenes en tiempo real o diferido de las personas que ingresan a los inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas; registrar el ingreso de los visitantes a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas; lo anterior para un adecuado control de acceso a los inmuebles de la Secretaría. Lo anterior, genera videos e imágenes que se resguardan en archivos electrónicos, así como bitácoras de registro que se resguardan de manera física, esto con la finalidad de contar con elementos gráficos o de registro que puedan ser de apoyo ante cualquier imprevisto que pueda poner en riesgo la integridad de las personas que ingresen a las instalaciones, así como de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo resguardo de la Secretaría.

F. Usos: Registro gráfico y de acceso, resguardo y protección de los datos personales de las personas que ingresan a los inmuebles de la Secretaría, así como el registro físico mediante bitácoras de los visitantes que ingresan a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.

G. Normatividad aplicable: Artículo 27 fracción XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7, fracción II, 41, fracción XVIII, 235, 236, fracción III, IV, VII, X, XVII, 237, fracciones III, IV, V, VI, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el Dictamen D-SEAFIN-02/2019, vigente a partir del 01 de enero de 2019 en relación con los numerales 6.5, 6.6, 9.3, 9.12 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

...

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Los visitantes, titulares de los datos personales, que acuden a las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Procedimiento de obtención: Se registra el nombre y firma, entre otros datos que no corresponden a datos personales, en bitácoras de registro de acceso a los inmuebles. Y se capta la imagen mediante los equipos de video vigilancia.

...

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Dirección de Servicios Generales, Subdirección de Seguridad y Protección Civil, Enlace de Gestión. Así como el personal técnico operativo adscrito a dicha Subdirección y elementos de Seguridad y Guardias.

...

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los Datos Personales recabados podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Q. Nivel de seguridad: Medio.

...

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De acuerdo con lo normado en el “Catálogo de disposición documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México” vigente, con Clave de Fondo “MX09-GDF01-SEFI09” la conservación de las bitácoras de acceso que contienen datos personales recabados en los Archivos de Trámite 1 año, en el Archivo de Concentración hasta que cumpla con la temporalidad de guarda y que se proceda a su baja de acuerdo a la normatividad aplicable. En cuanto a los videos de video vigilancia, la conservación es por un máximo de 4 días.

SEGUNDO. Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para **suprimir** los sistemas de datos personales señalados en los numerales 14, 18 y 19 denominados:

Nombre	Unidad Administrativa Responsable
“Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
“Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
“Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario

El estado de los sistemas de datos personales que se suprimen a través del presente Acuerdo, por unidad administrativa responsable de su manejo, se muestra a continuación:

I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

1. “Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Archivo de Trámite 10 años.

2. “Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Tiempo de conservación en medio automatizado 11 años, Archivo de Trámite de 1 a 5 años, Archivo de Concentración 11 años.

3. “Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”

A. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Control de Gestión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México”, en virtud de que los datos personales que contenía, se encuentran inmersos en el “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo, lo anterior con la finalidad de concentrar en un solo sistema toda la información relativa de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

B. Destino y destrucción de datos: Los datos personales contenidos en el sistema de datos personales que se suprime, pasarán al “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”, cuya creación se publica en el presente Acuerdo.

C. Ciclo vital de los datos personales: Tiempo de conservación en medio automatizado 11 años, Archivo de Trámite de 1 a 5 años, Archivo de Concentración 11 años.

TERCERO. Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para **crear** los sistemas de datos personales siguientes:

Nombre de los Sistemas de Datos Personales	Unidad Administrativa
“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería
“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería
“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal
“Sistema de trámites y procedimientos administrativos de los CACI-SAF”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario

Los sistemas de datos personales antes señalados, se ha determinado su creación, atendiendo a la unidad administrativa responsable de su manejo, quedando como siguen:

I. UNIDAD ADMINISTRATIVA: TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. “Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5557014746 Ext. 1151, sistemadatospersonales@outlook.com

E. Finalidad: Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para ordenar y practicar todos los actos inherentes a las facultades de comprobación en materia de comercio exterior conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo en materia aduanera; por lo anterior se necesita obtener información concerniente a una persona identificada o identificable que constituyen datos personales.

F. Usos: Obtener información concerniente a una persona identificada o identificable que constituyen datos personales, para realizar los procedimientos correspondientes que den cuenta del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para ordenar y practicar todos los actos inherentes a las facultades de comprobación en materia de comercio exterior conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo en materia aduanera.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; así como el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de mayo de 2020; Constitución Política de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Contribuyente, Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Autorizados, Comparecientes, Testigos.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Contribuyente (del propio interesado), Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Autorizados, Comparecientes, Testigos.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por el Contribuyente (del propio interesado), Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador único, Autorizados, Comparecientes y Testigos, a través del ejercicio de facultades de comprobación en materia de comercio exterior, así como solicitudes y/o actuaciones derivadas de las mismas.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Nombre, domicilio fiscal, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado civil, nacionalidad, edad, clave de elector, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, número de licencia para conducir, fecha de nacimiento, teléfono y firma.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior, Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, Dirección de Procedimientos Legales, Subdirección del Recinto Fiscal, Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "C", Jefatura de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D", Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Programas y Remisión de Informes, Jefatura de Unidad Departamental de Clasificación Arancelaria, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Análisis de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Jefatura de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "A", Jefatura de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "B", Jefatura de Unidad Departamental de Recuperación de Créditos, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera "A", Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera "B", Jefatura de Unidad Departamental en Cumplimientos de Sentencias en Comercio Exterior, Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Métodos Sustantivos "A", Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C", Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "D", Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento de Programas y Remisión de Informes, Líder Coordinador de Proyectos de Viabilidad de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Líder Coordinador de Proyectos de Viabilidad de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "B", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Procedimientos "A", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Procedimientos "B", Líder Coordinador de Proyectos de Análisis de Cumplimientos de Sentencias en Comercio Exterior, Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B", Enlace de Apoyo del Recinto Fiscal, Enlace de Clasificación Arancelaria, Enlace de Generación de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior, Enlace de Generación de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "A", Personal Técnico Operativo designado por el responsable.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Entes Públicos de la Ciudad de México, a los Órganos de Control, a los Órganos Jurisdiccionales, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Así como para atender requerimientos de información de autoridad competente local, estatal, municipal o federal en ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando estén debidamente fundados y motivadas.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio y electrónica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Ciclo de vida de 5 años. Tiempos de conservación: archivo de trámite 10 años y archivo de concentración 1 año.

2. “Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”

A. Nombre: “Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Tesorería de la Ciudad de México

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 6671 y 6246, tesorero@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Registrar, administrar, procesar y controlar la información de las personas interesadas en obtener una cita a través de la página electrónica <http://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/citas/public/citas> para acceder a los diversos trámites y servicios con los que cuenta la Tesorería de la Ciudad de México.

F. Usos: Registrar, administrar, resguardar y proteger los datos personales de los contribuyentes que obtengan una cita.

G. Normatividad aplicable: Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Contribuyentes de la Ciudad de México.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: Contribuyentes de la Ciudad de México.

Procedimiento de obtención: Medios electrónicos.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos Identificativos: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, sexo, teléfono particular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirecciones Divisionales de Administración Tributaria 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Titulares de las Jefaturas de Gestión Auxiliar Interna 2, 3 y 4; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Servicios al Contribuyente 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Titulares de las Jefaturas de Gestión Tributaria; Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de Asistencia en Centros de Servicios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Dirección de Determinación de Auditorías; Jefatura de Unidad Departamental de Proceso de Dictamen de Impuestos Locales; Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro; Dirección de Determinación de Créditos y Obligaciones Fiscales; Subdirección de Determinación de Obligaciones Fiscales; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Obligaciones Fiscales Federales; Subdirección de Determinación de Créditos; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Créditos Federales; Jefatura de Unidad Departamental de Determinación de Créditos Locales y Procesos de Notificación.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: No aplica.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Básico.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Medio automatizado: 1 año.

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. “Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

D. Teléfono oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 1336 y 1122 y mrnieves@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Substanciar y resolver las solicitudes de los contribuyentes de la Ciudad de México, que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas, recabando los datos personales en programas informáticos que nos permitan llevar a cabo los trámites.

F. Usos previstos: Recabar, integrar, administrar y proteger los datos personales suministrados por las personas que presenten solicitudes que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas, para asegurar el uso correcto de los mismos por parte de los servidores públicos que tenga acceso a ellos.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6°, Apartado A, fracción II, 8° y 16 párrafo segundo, 122 apartado A, base V, párrafo quinto y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° numeral 8, 3° numeral 2, inciso a), 21 apartado A, numerales 5 y 8, y apartado B, numeral 1, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11 fracción I, 12, 16 párrafo primero, fracción II, 18 párrafos primero y segundo y 27 fracciones III, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 9, 10, 11, 12, 20, 36, 37, 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4, 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción II, 4°, fracciones XIII, XXI, XXV, XXVIII y LIV,

16 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 7 fracción XII y último párrafo, 8, 14, 25, 26, 28, 50, 51, 99, 102, 112, 114, 126 párrafo primero y segundo, 127 párrafos quinto y séptimo, 133, 165, 171, segundo párrafo, 179, fracciones I y II, 183, 185, 186, 188, 195, 196, 197, 198, 204, 208, 209, 2013, 215 párrafo segundo, 233 párrafos primero y segundo, 234 párrafos primero y tercero, 235 fracciones II, III y IV, 242 último párrafo, 249 QUATER párrafos primero y segundo, 249 QUINTUS párrafos primero y segundo, 428, 430 y 432 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 17ª, 18, 18 A, 23, 67, 74, 146 y 367 del Código Fiscal de la Federación; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, numeral 3, e inciso H, numeral 5, 95 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y 120 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusulas Primera, Tercera, Octava y Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; numerales 4, 5 fracciones I, II y IV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2019; Lineamientos que deberán de cumplir los contribuyentes para obtener la Declaratoria de Exención del Pago de Impuesto Predial que refiere el artículo 133 del Código Fiscal del entonces Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 25 de junio de 2010; artículos 110, 111 fracción III, 119, fracción III, 122, 128, 278, 284, 289, 327, fracciones I, II, III, V, VIII y XI, 402, 403, 570 párrafo tercero, 572, 739 fracción VII, 792, 807 párrafo tercero, 809 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 1068, párrafos primero y tercero, fracción IV, 1411, 1412 del Código de Comercio; 968 apartado B, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo; 282 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas; Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; 4, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 25, 33, fracciones I y IV, 37, 105, 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 3 fracciones III, IV y V, 4, 6 fracciones VI, VIII, XI y XX, 14, 21 párrafo segundo, 23 fracciones I y IV, 25, 32 fracciones I y II, 36, 37 fracciones I y III, 42 fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI y párrafo segundo, 57 párrafos primero, segundo y tercero, 59 fracciones I, II, III, IV y V, 60, 61, 63, 65, 70, 78, 79 fracción I, 83, 84, 95, 96, 97, 99, 101, 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 17, 26, 45 de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal; 1 inciso i) y 23 numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1965; 1 numeral 1 inciso j) y 32 numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1968; 123 fracciones I a V del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 15 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Datos personales del Contribuyente, Tercero interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o persona autorizada.

I. Origen de los datos:

Procedencia: Contribuyente (propio interesado), Tercero Interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Persona Autorizada.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes, (propio interesado), Tercero Interesado, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Persona Autorizada, a través de las solicitudes que requieran autorizaciones, exención, caducidad, prescripción, condonación o cancelación de multas y fianzas.

J. Estructura básica del sistema:

Datos identificativos: Nombre del contribuyente (propio interesado), tercero interesado, representante legal, apoderado legal y/o persona autorizada, domicilio fiscal, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular, firma, nombre del fiado o contratista, número de partida.

Datos patrimoniales: Número de cuenta catastral, número de cuenta de la toma de agua, número de placa vehicular, oficio de determinante de crédito fiscal, constancia de adeudos (emitida por la autoridad correspondiente), escrituras públicas, número de póliza de fianza, contratos, montos, número de determinación de multa, folios reales, constancias del uso del inmueble, constancias de domicilio o situación catastral, planos topográficos, bienes muebles e inmuebles sujetos a remate judicial.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, Subdirección Jurídica y de Gestión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental, Coordinación de Proyectos de Notificación, Jefatura de Unidad Departamental de promociones sobre Caducidad y Prescripción, Jefatura de Unidad Departamental de Sanciones y Multas, Jefatura de Unidad Departamental de Fianzas, Cancelación y Condonación de Multas, Jefatura de Grupo de Sistemas Electrónicos, Coordinación de Sistematización Administrativa, Administrativos especializados, Administrativos de escalafón digital, Analistas administrativos, Analistas Nómina 8, Analista de desarrollo de procesos, Analista de proyectos y Analistas Profesionales.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales federales y locales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de la Contraloría General.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio y electrónica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 10 años en el archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración.

2. “Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”

A. Nombre: “Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”.

B. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Recursos “A” de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

C. Responsable: Titular de la Subdirección de Recursos “A” de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

D. Teléfono Oficial y correo electrónico del Responsable: 5551342500 ext. 1412 y jgbernal@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: Atender las solicitudes de los Recursos Administrativos interpuestos por los contribuyentes en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas, así como de los cumplimientos de las sentencias recaídas sobre resoluciones emitidas dentro del Recurso Administrativo.

F. Usos: Registrar, controlar y resguardar los datos personales contenidos dentro de los Recursos Administrativos interpuestos por los contribuyentes en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas, así como de los cumplimientos de las sentencias recaídas sobre resoluciones emitidas dentro del Recurso Administrativo.

G. Normatividad aplicable: Artículos 1º, 6º, Apartado A, fracción II, 16º párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º apartado A), 7 apartado E), 64 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º, 9º, 10, 11, 12, 20 y del 24 al 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4º, 6º fracciones XII, XXII, XXIII, 7º párrafo segundo, 21, 169, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1º, 3º fracción IX y 30 fracción VII de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C, 29, 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 primer párrafo fracciones I, II, III, IV del Código Fiscal de la Ciudad de México; 5 y 6 del Código Fiscal de la Federación; Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten Datos Personales: Se recaban datos de personas físicas (por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) que interponen los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

I. Origen de los Datos.

Procedencia: físicas (por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) que interponen los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

Procedimiento de obtención: Los datos son suministrados por los contribuyentes (personas físicas que por propio derecho, tercero interesado, y/o representante legal) a través de escritos libres y documentación adjunta presenten ante la Oficialía de Partes de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, la interposición de los Recursos Administrativos en contra de actos o resoluciones definitivas emitidas por autoridades fiscales de la Ciudad de México sobre Contribuciones Federales Coordinadas.

J. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos identificativos: Nombre del que promueve y/o del contribuyente y/o representante legal, nombre del tercero interesado, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio del tercero interesado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), firma del interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello.

Datos patrimoniales: Activos, registros contables, contratos, estados de cuenta bancarios, Escrituras Públicas o Poderes Notariales y Declaraciones Anuales.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titulares de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones; Subdirección de Recursos "A", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "A", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "B", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "C", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "D", Jefatura de Unidad Departamental de Recursos "E", Subdirección Jurídica y de Gestión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Control Documental, Líder Coordinador de Proyectos de Notificación y personal Técnico Operativo.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles Transferencias: Los datos personales recabados podrán ser transferidos a la Subprocuraduría de lo Contencioso, Unidad de Inteligencia Financiera y Tesorería de la Ciudad de México, todos adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Jurisdiccionales Federales.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: Mediante oficio.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: De conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 7 años en el archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración.

III. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. “Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”

A. Nombre: “Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”.

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

C. Responsable: titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos.

D. Teléfono oficial: 5555786988, extensión 2600. Correo electrónico del responsable: rramon@finanzas.cdmx.gob.mx

E. Finalidad: verificar, recabar, tratar y resguardar los datos personales de las madres, padres, personas tutoras trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México que cumplan con el perfil establecido para obtener la prestación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas y con las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como de los niños y las niñas. Asimismo, recabar, tratar y resguardar los datos de las personas autorizadas por la o el solicitante para presentar y/o recoger al niño o la niña del centro educativo.

F. Usos: los datos personales recopilados de la madre, padre y/o persona tutora; así como la información generada durante el goce de derecho de la prestación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas (CACI-SAF), serán utilizados para los procesos administrativos de preinscripción, inscripción, reinscripción, cambio de plantel educativo y de aquellos trámites en materia de prestación de servicio, para la atención y cuidado infantil, así como para la validación oficial en los niveles de educación inicial y preescolar, control estadístico y de seguimiento e inclusión en los programas sociales y de salud que otorga de manera paralela el Gobierno de la Ciudad de México.

G. Normatividad aplicable: artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 23 y artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Educación; artículo 3, fracción II, artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 14, 19, 20, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivo de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Ley que Regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Ciudad de México; Ley de Educación de la Ciudad de México; artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112 fracciones I, X, XI, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías; Circular Uno 2019 Normatividad

en materia de Administración de Recursos; Código Fiscal de la Ciudad de México; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Lineamientos para la implementación de la Llave CDMX.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: de los niños y las niñas; de las madres, los padres y/o personas tutoras en servicio activo en el Gobierno de la Ciudad de México, que cubran los requisitos señalados en la normatividad que resulte vigente para la prestación del servicio; y de las personas autorizadas para presentar y/o recoger a el niño o la niña.

I. Origen de los datos.

Procedencia: de las trabajadoras y los trabajadores que soliciten la prestación del servicio educativo-asistencial de los CACI-SAF.

Procedimiento de obtención: físicos y automatizados.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos Identificativos de la madre, el padre y/o de la persona tutora: nombre, edad, género, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de teléfono para recados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), parentesco con el niño o la niña, convenio o resolución judicial de guarda y custodia, fotografía y firma autógrafa.

Datos Identificativos de los niños y las niñas: nombre completo, edad, género, nacionalidad, fecha de nacimiento, alcaldía o municipio de registro, número de acta, libro, año de registro, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número teléfono particular, Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía.

Datos Identificativos de personas autorizadas: nombre, parentesco, edad, entidad y fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, domicilio donde se localiza en horario de atención del CACI, fotografía, número de teléfono particular, número de teléfono celular y número de teléfono para recados.

Datos electrónicos: correo electrónico de la madre, el padre, persona tutora y de las personas autorizadas.

Datos biométricos del niño y la niña: huella plantar.

Datos biométricos de la madre, el padre y/o persona tutora: huellas dactilares.

Datos sobre la salud de los niños y las niñas: inmunizaciones, tipo de padecimientos, grupo sanguíneo, factor RH, alergias, resultados de análisis clínicos, tipo de discapacidad y uso de aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y de apoyo óptico.

Datos sobre la salud de la madre, el padre y/o persona tutora: antecedentes hereditarios y familiares no patológicos; uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, padecimientos, estado físico o mental, discapacidad, tratamiento médico e incapacidades médicas.

Datos académicos de los niños y las niñas: trayectoria escolar, evidencias, evaluaciones.

Datos académicos de la madre, el padre y/o persona tutora: máximo nivel de estudios.

Datos laborales de la madre, el padre y/o persona tutora: unidad administrativa, oficina de adscripción, clave de la unidad administrativa, denominación del puesto, horario, número de empleado, número de plaza, universo, nivel salarial, tipo de nómina, zona pagadora, código de puesto, folio fiscal, validación CFDI, domicilio laboral y teléfono de oficina.

Datos patrimoniales: ingreso mensual.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, Coordinación de Desarrollo Laboral y Formación Continua, Subdirección de Teletrabajo y Servicios Educativos, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, personal del área de Registro y Control Infantil, de las áreas de: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Nutrición, Médica y Responsables de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Administración y Finanzas, auxiliares administrativos y encargados de tramitar la correspondencia de los CACI-SAF.

L. Encargados del sistema: Seguros Atlas S.A.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos de Control, Órganos Jurisdiccionales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Fideicomiso de Educación Garantizada.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: mediante oficio y medios digitales, respetando el tratamiento y resguardo de los datos personales de los niños y las niñas.

Q. Nivel de seguridad: alto.

R. Mecanismos de protección: medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: los datos personales recabados, permanecerán en resguardo conforme a la Ley de Archivos de la Ciudad de México y al Catálogo de Disposición Documental de este ente público, mismos que se conservarán tres años en el archivo de trámite y dos años como archivo de concentración.

IV. UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

1. “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”

A. Nombre: “Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”

B. Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

C. Responsable: Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

D. Teléfono oficial y correo electrónico: 5555357261 y 5551400900 ext. 221 y 2212, aghernandez@finanzas.cdmx.ghob.mx

E. Finalidad: Registrar y turnar los asuntos que ingresan en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a las distintas Direcciones Ejecutivas adscritas a esta Dirección General, para llevar a cabo la práctica de avalúos sobre bienes inmuebles de la Ciudad de México, otorgamiento, formalización y seguimiento del acto administrativo denominado Permiso Administrativo Temporal Revocable y llevar a cabo notificaciones de resoluciones de demanda ciudadana y de actos administrativos.

F. Usos: Contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales que solicitan la práctica de avalúos de bienes inmuebles, inicien el proceso para la obtención de un Permiso Administrativo Temporal Revocable y requieren de atención ciudadana a las peticiones que presentan.

G. Normatividad aplicable: Artículos 6º, Apartado A, fracciones I y II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º apartado A), numeral 3 y E), numerales 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 16, 18 y 20 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción I, 7º, fracción II, inciso P, numerales 1, 2, 3 y 4; 120, 121, 122, 123 y 123 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 9, 12, 14, 15, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 79, 82, 85, 85 BIS, 89, 93, 94, 105, 106, 107, 108, 114, 115, 116 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 21, 24 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 7, 14, 30, 41, 43 y 79 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; Numerales 10.1.1, 10.1.3., 10.1.5, 10.1.6, 10.3.3, 10.3.5, 10.4.1, 10.5.1, 10.7.1, 10.7.2, 10.7.4 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 02 de septiembre de 2021.

H. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o se traten datos personales: Personas físicas y representantes legales.

I. Origen de los datos.

Procedencia: Propio interesado, representantes legales, representantes de dependencias públicas.

Procedimiento de obtención: Se reciben escritos y/u oficios, exhibiendo los documentos mínimos necesarios para iniciar los trámites correspondientes, posteriormente se turnan a las distintas Direcciones Ejecutivas adscritas a esta Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con sus facultades y atribuciones para el tratamiento de los mismos.

J. Estructura básica del sistema de datos personales.

Datos identificativos: Nombre, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, firma, estado civil, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), matrícula de servicio militar nacional, número de pasaporte, folio nacional (anverso de la credencial de elector), número identificador (OCR, ubicado al reverso de la credencial de elector), lugar y fecha de nacimiento, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos laborales: Currículum, referencias laborales, referencias personales.

Datos académicos: Cédula profesional.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias, estados financieros, seguros, fianzas.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Formato migratorio.

K. Usuarios del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Seguimiento y Control, Dirección Ejecutiva de Avalúos, Dirección Ejecutiva de Administración Inmobiliaria, Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, y Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta Inmobiliaria.

L. Encargados del sistema: No aplica.

M. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

N. El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

O. Posibles transferencias: Jefatura de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de la Contraloría General, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Alcaldías.

P. Modo de interrelacionar la información registrada: No aplica.

Q. Nivel de seguridad: Medio.

R. Mecanismos de protección: Medidas de seguridad físicas y técnicas.

S. Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación: Archivo de trámite de 10 años, Archivo de Concentración 10 años.

CUARTO. Se modifica el numeral **CUARTO** del *Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se suprimen, modifican y crean los sistemas de datos personales, que detentan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“CUARTO. Por último, se presenta la totalidad de los sistemas de datos personales que tiene en su posesión la Secretaría de Administración y Finanzas:

Número	Nombre	Unidad Administrativa Responsable
1	“Sistema Integral de Gestión y Actualización del Predial (SIGAPred)”	Tesorería
2	“Sistema de Subasta Electrónica (Teso-Subastas)”	Tesorería
3	“Sistema de Administración y Control de Beneficios Fiscales en Materia del Impuesto Predial”	Tesorería
4	“Sistema del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje”	Tesorería
5	“Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos”	Tesorería
6	“Impuesto sobre Tenencia con Padrón”	Tesorería
7	“Sin papel es más fácil”	Tesorería
8	“Devoluciones”	Tesorería
9	“Recepción de Pagos de Saldos a favor de Compensación”	Tesorería
10	“Sistema de Atención y Consulta sobre trámites, servicios CONTRIBUTEL”	Tesorería
11	“Sistema de Administración de Contribuciones”	Tesorería
12	“Sistema de Datos Personales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior”	Tesorería
13	“Sistema de generación de citas para acceder a los trámites y servicios de la Tesorería de la Ciudad de México”	Tesorería
14	“Trámite para el Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
15	“Sistema de datos personales para Personas Físicas y Morales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
16	“Sistema de Control de Gestión, Avalúos, Otorgamiento, Formalización y Seguimiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario”	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
17	“Sistema Único de Nómina (SUN)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
18	“Tratamiento y resguardo de los datos personales de las niñas y los niños inscritos en los CACI-SAF”.	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
19	“Sistema de cumplimiento a mandatos judiciales relativos a pensiones alimenticias de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
20	“Sistema de Trámites y Procedimientos Administrativos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI-SAF)”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

21	“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales”	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
22	“Atención y Resolución de las solicitudes de Mediación Fiscal”	Procuraduría Fiscal
23	“Atención de Disminuciones de Créditos Fiscales Determinados por las Autoridades Fiscales”	Procuraduría Fiscal
24	“Atención de Subsidios Individuales”	Procuraduría Fiscal
25	“Sistema de Datos Personales de Recursos de Revocación en materia de Contribuciones Locales en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones”	Procuraduría Fiscal
26	“Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
27	“Resolución de Consultas en Materia Fiscal Local”	Procuraduría Fiscal
28	“Sistema de Datos Personales en la Subdirección de Autorizaciones y Fianzas de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”	Procuraduría Fiscal
29	“Sistema de Datos Personales del Recurso Administrativo de Contribuciones Federales Coordinadas y de Cumplimientos de Sentencias del mismo”	Procuraduría Fiscal
30	“Sistema de Datos Personales relativos a la Administración de Capital Humano en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
31	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
32	“Sistema de Datos Personales de los Prestadores de Servicios “Honorarios Asimilados a Salarios” en la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
33	“Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
34	“Sistema de Datos Personales del Control de Acceso y Video Vigilancia de las Instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas”	Dirección General de Administración y Finanzas
35	“Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP)”	Dirección General de Administración Financiera
36	“Sistema de Datos Personales de Proveedores en la Coordinación General de Comunicación Ciudadana”	Coordinación General de Comunicación Ciudadana

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la persona designada como enlace en materia de datos personales del sujeto obligado, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, asimismo, lleve a cabo la adecuación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el referido Instituto.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
